

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Los reyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que impunne de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª SECCION

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 21 de Agosto de 1895, se convoca á oposiciones públicas para proveer diez plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar; quedando los que obtuvieren mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en él mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Sección 4.ª del Ministerio de la Guerra, en las horas de Oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 28 de

Octubre próximo.

Los doctores, licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.º No pasar de la edad de treinta años el día de la publicación de esta Convocatoria. 3.º Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.º Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.º Haber obtenido el Título de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificaran que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos Jefes ú Oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio y copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubieron aprobado los ejercicios.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los te prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título antes de tomar posesión de su destino.

Los doctores, licenciados en Farmacia, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por si ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península y Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de la 4.ª Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de opositores, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Sección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada Sección antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888 (Colección Legislativa del Ejército núm. 407) publicado también en la «Gaceta».

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán

concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta Corte, sito en la calle de Amaniel, el dia 2 de Noviembre próximo á las 9 en punto de la mañana. Madrid 23 de Agosto de 1895.—El General Jefe, Ramón Novoa

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6030.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ramón Sanchez Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Soledad», de mineral de carbón al sitio que llaman Arroyo del Balartillo, término del lugar de Alonso, Ayuntamiento de Villacarriedo, que linda al N. río la cabra, E. sillar, S. carretera concejal y O. carretera y sitio de Aldano.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una haya del Arroyo Todillo y se medirán al O. 600 metros colocándose la 1.ª estaca, de esta al S. 300 la 2.ª, de esta al E. 600 la 3.ª, de esta al N. hasta llegar al haya 200 metros y de esta 100 metros para cerrar el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 28 de Agosto.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de Agosto de 1895.

P. O.

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Número 6.031

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Sociedad «La Paulina», vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de demasía con el nombre de «Demasia à Desengaño», de mineral de hierro, al sitio que llaman barrio de Ranos, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento del mismo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas tituladas «Caridad», «Franciscav», «Marcelino», «Desengaño» y «Leobo».

Dicha solicitud fué presentada en el dia 28 de Agosto.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de Agosto de 1895

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

COMANDANCIA DE MARINA

CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina y Capitan del puerto de la provincia de Santander.

Hace saber: Que empezando en el 1.º de Setiembre la veda de la pesca y venta de la langosta y demás crustáceos hasta el 1.º de Abril próximo que termina según lo dispuesto en el vigente Reglamento de aprovechamiento y propagación de los mismos, los que á esta industria se dediquen se abstendrán de ejercerla en la indicada época, siendo castigadas las infracciones como previene el citado reglamento.

Santander 1.º de Setiembre de 1895.
—José Ferrandiz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Comillas.

La rebanza de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria, urbana e industrial correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento durante los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Setiembre.

Comillas 31 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Laredo.

La recaudación del actual trimestre, se llevará a efecto en el Ayuntamiento de Colindres, en los días 6 y 7 del próximo mes de Setiembre.

Laredo 30 de Agosto de 1895.—El Recaudador, Robustiano Olea.

Ayuntamiento de Rionansa

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en este Ayuntamiento el dia 26 del actual, para la enagenación de quince piezas de roble hallados en el sitio Vao del Medio del monte Cuesta y Troncos del pueblo de Casio, se subastarán nuevamente el dia 12 del próximo Setiembre á las once de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores y el nuevo tipo de sesenta pesetas.

Rionansa 31 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Sinforiano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Polaciones

Los repartos de consumos, hogares, ganadería y pasajes formados por este Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir los gastos del presupuesto del ejercicio corriente se hallan expuestos al público por término de ocho días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial», á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convengan, pasado dicho plazo no se admitirán.

Polaciones 22 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Dionisio Morantes.

La recaudación del primer trimestre de las contribuciones rústica, urbana, industrial, consumo, hogares, pasajes y ganadería del corriente año económico de 1895-96, se efectuará en esta localidad en los días 5, 6 y 7 del próximo Setiembre, en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que verifiquen el pago.

Polaciones 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Dionisio Morantes.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SÁNCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa criminal que me hallo instruyendo contra Benigno Fernández Martínez y Gervasio Quesada Lavín, por el delito de estafa cometido en Ampuero el dia cuatro de Mayo último, simulando la rifa de un reloj, he acordado por auto de fecha de ayer citar por medio de edictos á las personas perjudicadas por el delito para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración ofreciéndoles al mismo tiempo las acciones del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento nueve de la ley de Ejecuimiento criminal, para que manifiesten si quieren mostrar su parte en la causa y si aceptan o renuncian la indemnización que les corresponda, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sánchez.—P. S. M., Zacarías Díaz Romeral.

Edicto

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este dia dictata en sumario criminal que ins-

truye por muerte de Francisco Villar García contra Gerónimo González Gutiérrez, ha acordado llamar como se verifica por medio del presente edicto á un sujeto que en las primeras horas de la mañana del dia cinco del actual, manifestó en la plaza de la Dársena, inmediato al puesto de un grabador, que á aquellas horas debía estar en Ciriego por que las puñaladas de aquella mañana eran dirigidas á él. También se llama á los tres ó cuatro sujetos que oyeron esas manifestaciones, á todos para que comparezcan ante el Juzgado sito en el piso tercero de la casa número uno, de la calle de Santa Lucía, con el fin de prestar declaración en dicho sumario.

Santander nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Por mandado de su Señoría, El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON ARISTIDES MORAGLIANO Y FUMERO, Juez de primera instancia del distrito Sur de esta ciudad y su jurisdicción.

Hago saber: que por providencia de este dia dictada en los autos del intestado de don Ignacio Suárez Ochoa, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, soltero, jornalero, de veinte y cinco años de edad, fallecido en esta ciudad el dia diez y nueve del mes próximo pasado, he dispuesto se convoque por este medio á los que se consideren con derecho á heredarlo, á fin de que comparezcan á acreditarlo en forma en este Juzgado, sito en la calle baja del Calvario, número uno, (altos), dentro del término de tres meses de la primera publicación, con expresión de que los bienes ocupados y que constituyen la herencia consisten en lo siguiente:

Un caballo, cinco y media ruedas de cigarras una cajita de lata con un purgante de seda una pulsera al parecer de plata, una geringa pequeña, un anillo y un botón falso, una granza pequeña, una ratonera, dos pedazos piedra de amolar, una cuchara para medir granos, un porron, un tirabuñon y otros varios objetos de escaso valor, que don Perfecto Carroza reclama como de su propiedad.

Santiago de Cuba y Julio tres de mil ochocientos noventa y cinco.—Aristides Maragliano.—Pedro J. Formari.

Y para su publicación en la «Gaceta del Boletín oficial» de Santander se expide la presente en el mismo dia de su fecha.—Pedro J. Formari.

CEDULA DE CITACION

El señor don Alejandro Martín, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de hoy en diligencias sobre cumplimiento de carta orden librada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta población en causa por lesiones contra Arturo Fernández Rojo, tiene acordado se cite en forma, como desde luego se le cita por medio de la presente, a Manuel García Suárez, residente en Torrelavega, zapatero, ignorándose hoy su domicilio, para que el diez del corriente Setiembre, á las diez de su mañana, comparezca ante expresada Sección segunada de la Audiencia provincial de esta capital para asistir al juicio oral de la causa mencionada, apreciéndole que si no compareciese, será incursión en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, se expide la presente en Santander á dos de Septiembre.

tiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Juan Cas-trillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Valdeprado
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Castro Cillorigo
Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruileba
Suances
Santiurde de Toranzo
Valdeprado
Valderredible
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso. 61 60
Liérganes 210 90
Luena 25 20
Miera 13 14
Puente-Viesgo 3 92
Ruente 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91
Santiurde de Toranzo 21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas 10 80
Campó de Yuso 2 80
Cillorigo 2 10
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermandad Campó de Suso. 18 80
Lamason 10 50
Liérganes 3 40
Luena 2 10
Marina de Cudeyo 4 80
Mazcuerras 11 80
Miera 7 30
Peñarrubia 3 20
Puente-Viesgo 6 50
Reocín 7 20
Rioblanco 6 40
Ruente 9 80
Ruesga 9 20
San Miguel de Aguayo 1 70
Santa Cruz de Bezana 1 60
Santiurde de Toranzo 2 40
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campó de Yuso 7 20
Castro Urdiales 53 50
Cillorigo 2 50
Comillas 2 30
Hermandad Campó de Suso. 14 20
Lamason 10 50

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ESTADOS de los aprovechamientos de maderas que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia desde 1.^o de Octubre de 1895 a 30 de Setiembre de 1896, en virtud de la Real orden de 6 del corriente mes, y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín Oficial» número 35, correspondiente al dia 30 de Agosto de 1895.

Partido judicial de Cabuérniga

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen. — M ³ .	Tasa- ción. Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo. Meses	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
Cabezon de la Sal	Carrejo	Carrejo y Santibáñez	El Ayuntamiento	80 robles	66'260	1395	La Mata y Monte Largo	3 Subasta		»	4 de Octubre á las diez y media de la mañana
Idem	Cabezon	Cabezon	Idem	60 idem	31'500	1000	Canal del Hoyo	3 Idem		»	Idem á las once de idem
Idem	Robusto y Palomino	Bustablado y Casár	Idem	30 idem	15'210	330	Rupereda	2 Idem		»	Idem á las once y media de idem
Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	Idem	25 idem	11'180	230	La Pozona	2 Idem		»	Idem á las doce de idem
Idem	Cabezon	Cabezon	Idem	20 idem	11'550	240	Fuente Ocho	2 Reparacion de puentes.	Gratuita	»	Idem á las doce de idem
Idem	Idem	Idem	D. Marcelo Funes	1 idem	0'450	10	Idem	1 R. de una casa	Precio de tasacion	»	Idem
Los Tojos	Colladas y Cllugas	Bárcenamayor	Juan Francisco Gomez	12 idem	5'920	110	La Peruja	1 Idem	Idem	»	»
Idem	Valneria	Los Tojos	Idem	15 idem	7'970	165	Valneria	1 Idem		»	1. ^o de Octubre á las nueve y media de la mañana
Idem	Candanosa	Bárcenamayor	Idem	10 hayas	5'190	65	Cuesta Bueua	1 Idem		»	Id. á las diez de idem
Idem	Colladas y Cllugas	Idem	Alcalde de barrio	6 hayas	4'280	40	La Bardia	1 Aperos de labor	Precio de tasacion	»	Id. á las diez y media id.
Idem	Saja	Los Tojos, Hermandad de Campo de Suso, Ruente y Valle de Cabuérniga	Junta administrativa de la Asociación	30 hayas	14'850	195	Haya Cruzada	2 Subasta		»	1. ^o de Octubre á las once de idem
Idem	Id. parte alta	Id. ld. ld. é Id.	Idem	20 idem	10'420	130	La Gendarilla	2 Idem		»	Idem á las once y media de idem
Idem	Idem	Id. ld. ld. é ld.	Idem	10 idem	5'700	66	Bustandrán	1 Idem		»	Idem á las doce de idem
Idem	Idem	Id. ld. ld. é ld.	Alcalde de Hermandad de Campo de Suso	12 idem	7'870	80	Pernal de Ocejo	1 Aperos de labor	Precio de tasacion	»	Idem
Idem	Idem	Id. ld. ld. é ld.	Alcalde de barrio de Carrion	20 idem	10'510	140	Canal Cabada	2 Idem	Idem	»	Idem
Idem	Id. parte baja	Id. ld. ld. é ld.	Idem	20 idem	12'080	150	Idem y Pandas de Haya Cruzada	2 Idem	Idem	»	Idem
Idem	Idem	Id. ld. ld. é ld.	Alcalde de Selores	12 idem	7'680	82	Pandas de la Cruz y Canal Cabada	2 Idem	Idem	»	Idem
Idem	Id. parte alta	Id. ld. ld. é ld.	Idem de Renedo	3 idem	1'570	25	Trambastuentes	1 Idem	Idem	»	Idem
Idem	Id. baja	Id. ld. ld. é ld.	Idem id. id.	3 idem	3'040	30	Canal Cabada	1 Idem	Idem	»	Idem
Idem	Idem	Id. ld. ld. é ld.	Idem de Los Tejos	10 idem	5'810	70	Haya Cruzada	1 Idem	Idem	»	Idem
Idem	Idem	Id. ld. ld. é ld.	Idem de Ruente	3 idem	2'490	25	Collada de Ocejo	1 Idem	Idem	»	Idem
Idem	Idem	Id. ld. ld. é ld.	Id. de H. de C. de Suso	8 olmos	3'120	50	Canal del Moro	1 Idem	Idem	»	Idem
Guezueras	Guztio y Cezara	Ibio	El Ayuntamiento	4 idem	1'650	30	Canal de Huranes	1 Idem	Idem	»	Idem
Arraigadas y Trabucones	Arraigadas y Trabucones	Ibio y Colindres	Idem	40 robles	14'970	350	Canal del Jarro, Espinalera, Regato de Cantones	3 Subasta		»	5 de Octubre á las diez y media de idem
				40 idem	19'800	510	Astiales	3 Idem		»	Idem á las once de idem

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen. — M ³ .	Tasacion. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo—Meses:	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Mazcuerras	Alcial del Pical de la Peña	Cos	El Ayuntamiento	25 alisas	8'380	205	Cardil	2	Subasta	»	Idem á las once y media de idem
Idem	Alsir de Cos	Mazcuerras	Idem	25 idem	8'670	205	Isluca	2	Idem	»	Idem á las doce de idem
Idem	Gustío y Cezura	Ibio	Alcalde de barrio	30 robles	14'600	300	Pernal de la Manada	2	Reparacion de puentes	Gratis	Idem á las doce de idem
Polaciones	Casavilla y Hornillo	Belmonte	Idem	4 hayas	4'010	40	Casavilla	1	Aperos de labor	Precio de tasacion	»
Idem	Robledo y Sobre-cerraduras	San Mamés	Idem	4 idem	4'010	40	Raspanosa	1	Idem	Idem	»
Idem	Robledo y Monte del Agua	Cotillo	Idem	2 idem	1'070	25	Monte del Agua	1	Idem	Idem	»
Idem	Gedillo	Puente Pomar y Lombrána	Idem	4 idem	3'480	60	Vado	1	Idem	Idem	»
Idem	Llosil	Salce la	Idem	4 idem	2'400	40	Llosil	1	Idem	Idem	»
Idem	Bárcena y Carraceda	Santa Eulalia	Idem	4 idem	2'735	35	La Braña	1	Idem	Idem	»
Idem	Matalapisa	Tresabuela	Idem	4 idem	4'010	40	Tejada	1	Idem	Idem	»
Idem	Tablada y Barcenal	Uznayo	Idem	8 idem	7'410	70	Tejeras	1	Idem	Idem	»
Idem	Formajús	Puente Pomar y Lombrána	D. Lorenzo Molleda	4 robles	4'090	80	Riolilla	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Robledo y Sobre-cerradura	San Mamés	Juan Montes	10 idem	4'940	105	Robledo	1	Idem	Idem	»
Idem	Bárcena y Carraceda	Santa Eulalia	Eusebio Gómez	5 idem	4'755	65	Carracedo	1	Idem	Idem	»
Ruente	Rio de los Vados	Ucieda y Ruente	El Ayuntamiento	100 idem	83'145	1550	Garmuca de Rozas	3	Subasta	»	3 de Octubre á las diez de idem
Idem	Idem	Idem	Idem	100 idem	73'490	1500	Prado de Celés, La Castañera, La Cebosa y Fuente la Teja de Rozas	3	Idem	»	Id. á las diez y media id.
Idem	Idem	Idem	Idem	200 idem	166'410	3120	Canal de María, Prado de Valle, Sel de las Tasugueras, Canal de Arados y Prado de la Olla	5	Idem	»	Id. á las once de idem
Idem	Idem	Idem	Idem	25 hayas	22'690	230	Selviejo, Caballero, Cambera y Salto Brañizos	2	Idem	»	Id. á las once y media id.
Idem	Rio de los Vados	Idem	Alcalde de barrio	10 robles	7'535	140	Yoneoz y Regato Cotera	1	Reparacion de puentes	Gratis	»
Idem	Idem	Idem	D. José Alonso	10 idem	7'200	130	Cuesta Llana, Olar y Pernal de Sel de Enmedio	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Tudanca	La Garma y Vega de Arados	Tudanca y Salceda	Juan Gonzalez Herrera	2 idem	0'770	20	Arados	1	Idem	Idem	»
Valle de Cabuérniga	Aá	Valle y otros	El Ayuntamiento	10 idem	6'900	100	Podriguero	1	Subasta	»	2 de Octubre á las diez y media id.
Idem	Idem	Idem idem	Ruente	50 idem	54'890	740	Olla de la Jergiruca y Cubilon	2	Idem	»	Idem á las once de idem
Idem	Valfría	Idem idem	El Ayuntamiento	10 idem	6'620	114	Pernal de Rebajones	1	Idem	»	Idem á las once y media de idem
Idem	Idem	Idem idem	Los Tojos	10 idem	5'710	110	La Bardia	1	Idem	»	Idem á las once de idem
Idem	Viana	Viana	El Ayuntamiento	50 idem	44'335	530	El Monte Rey, El Cinto y El Joyon	2	Idem	»	Idem á las doce de idem
Idem	Aá	Valle y otros	Alcalde de barrio de Valle	12 idem	7'850	140	Podriguero	1	Reparacion de puentes	Gratis	»
Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio do Sopeña	12 idem	4'950	130	Idem	1	Reparacion de puentes	Gratis	»
Idem	Carmona	Carmona	Alcalde de barrio	12 idem	4'980	130	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Valfría	Valle y otros	Idem de Terán	12 idem	7'500	120	Pernal de la Casuca	1	Idem	Idem	»